

Observación 2:

En el análisis de la cuenta de deudores diversos existe partida antigua por un importe de \$34,500 que proviene del ejercicio de 2008.

Normatividad Violada.

Artículo 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal.

Medidas de Solventación:

Tomar las medidas de control más estrictas en cuanto a la comprobación oportuna y los trabajos realizados.

SOLVENTACIÓN POR PARTE DEL CEE

Las razones por no haber entregado a los auditores la información o documentación de este registro fue debido a que como es operación de ejercicios anteriores nos percatado de su inexistencia, por ello y con el propósito de solventar esta observación se realizó una búsqueda minuciosa encontrándose la póliza de cheque No. 6023 con la documentación soporte, la cual se adjunta al presente; informando que este saldo se ha mantenido debido a que no se ha concluido el procedimiento. **Anexo No. 5**

Observación 3:

Como resultado del análisis de la cuenta Gastos por Comprobar se encontró lo siguiente:

- ***Se les otorga nuevos recursos aun cuando no han comprobado los anteriores y;***
- ***También se observó que la comprobación de gastos en algunos casos, la comprobación de los mismo se realiza después los 10 días hábiles en las que debió comprobar el mismo .***

Normatividad Violada.

Artículo 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal.

Medidas de Solventación:

Tomar medidas de control más estricto en cuanto a la comprobación oportuna y dentro de un periodo establecido de los gastos por comprobar, así mismo, no otorgar nuevos recursos sin que se comprueben los anteriores.

SOLVENTACION POR PARTE DEL CEE

Se giraron oficios como medida de control para que no se presente esta situación, adjuntándose al presente copia del los mismos. **Anexo No. 6**